



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,  
Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2024/437.  
 Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/476/2024  
 Fecha de emisión: 02/09/2024.  
 Vigencia: DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 2  
SEPTIEMBRE DE 2025.  
 No. de póliza: 39579 AE..

**RESERVA PÚBLICA**  
 05-09-24

**TULKAL HOSPITALITY SERVICES, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 9 de abril de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para la actividad comercial de **HOTEL CON 735 HABITACIONES, KIDS/TEEN CLUB, TABAQUERIA, TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO (4), RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO (11), BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO (3), CHURRERIA, GIMNASIO, VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS.** ubicada en

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción I inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:**

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON 735 HABITACIONES	HILTON TULUM ALL-INCLUSIVE RESORT
KIDS/TEEN CLUB	KIDS CORNER
TABAQUERIA	TABAQUERIA
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 1
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 2
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 3
TIENDA DE SOUVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 4
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	VELA NORTE
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	LA LUCE
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	VELA SUR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	NORIKU
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	MAXAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	AUMA
BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	LOBBY BAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	AZULINDA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	POOL BAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	POOL BAR
BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	BAR
CHURRERIA	CHURRERIA



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024

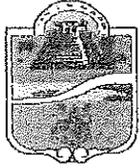


Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2024/437.  
 Núm Exp.: MT/DGDUS/DSA/POA/476/2024.  
 Fecha de emisión: 02/09/2024.  
 Vigencia: DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.  
 No. de póliza: 39579 AE.

RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	SEASALT
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	COCOMAR O MICHE
GIMNASIO	GIMNASIO
VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS
BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	DRINKMAN
PROPIETARIO: TULKAL HOSPITALITY SERVICES, S.A. DE C.V.	

### CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 20:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de residuos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ello.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales o líquidos en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descargan aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes o manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos reciclables en su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar bolsas de cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o pagada, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 615 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984802657. Se otorgará la constancia única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de sustentabilidad de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios de (manifiestos) de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas v/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho Informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Entender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costera Tulum-Dzeca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la nidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2024/437.  
 Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/476/2024.  
 Fecha de emisión: 02/09/2024.  
 Vigencia: DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.  
 No. de póliza: 39579 AE.

protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

### Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrrillas, mesas, sillas, rocas, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la generación, obstrucción o destrucción de los nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, en su artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, la cual prohíbe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y sus crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas de monitoreo y control de las playas para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-091-SEMARNAT-1984.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponden a personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la que se requiera el manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL OCEANO PACÍFICO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condiciones antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exime de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBÍO	RECIBÍO	RECIBÍO
	 DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD LAZQUEZ TULUM BURENA ROO	 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA TULUM BURENA ROO
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: - MAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO..